**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 16.05.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN, en relación a las mercancías descritas en las actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identificación | Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| MANUEL GONZALO BUSTOS VASQUEZ | Documento de Identidad Extranjero N° 138669718 | 172-0204-2024-000109 | 000063-2024-SUNAT/3G0800 | ARTICULO ÚNICO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de División N° 000053-2024-SUNAT/3G0800 de fecha 06.05.2024, precisando que donde DICE “se dispone el RETORNO AL EXTERIOR de la mercancía consignada en el Acta de Incautación N° 172-0204-2022-000109”, DEBE DECIR: “se dispone el RETORNO AL EXTERIOR de la mercancía consignada en el Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000109, quedando subsistente lo demás que contenga. |
| NELLY LAURA DOMINGUEZ BERROSPI | DNI N° 40213087 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Acta de Incautación | Infractor | DNI | Resolución de División | Determinación |
| N° 172 -0202 -2021 -000355 del 13.07.21 | CAUNA MURILLO SONIA FLORA | N°01870631 | N°203-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 15 de abril del 2024 | ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000355 del 13.07.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |
| N° 172 -0202 -2021 -000359 del 16.07.21 | CALCINA AGUILAR WILMER FIDEL | DNI N°77904387 | N°205-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 15 de abril del 2024 | ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000359 del 16.07.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |
| N° 172 -0202 -2021 -000392 del 26.07.21 | PACOMPIA ACUÑA CLEDY YESENIA | DNI N°73807315 | N°209-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 15 de abril del 2024 | ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000392 del 26.07.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |
| N° 172 -0202 -2021 -000367 del 18.07.21 | PILCO CORDOVA LUZ MILAGROS | N° 73430238 | N°212-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 15 de abril del 2024 | ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000367 del 18.07.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |
| N° 172 -0202 -2021 -000380 del 22.07.21 | CCAMA COPAJA EDGAR DAVID | N°45014006 | N°217-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 15 de abril del 2014 | ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000380 del 22.07.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas incluidas en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Monto S/. |
| Documento Nacional de Identidad peruano DNI N° 42036926 | GIOVANI RENZO FUENTES URBIZAGASTEGUI | Resolución de Multa Nº 8720020003954 del 18.04.2024 | SANCIONAR a, GIOVANI RENZO FUENTES URBIZAGASTEGUI, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 42036926, con una multa ascendente a S/. 25,937.00 (Veinticinco mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles); dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una Resolución de Multa; una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 25,937.00 |
| Documento Nacional de Identidad peruano DNI N° 40080261 Cédula de Identidad Chilena N° 22625930-9 | WALTER ALEXANDER VILLEGAS PRADO | Resolución de Multa Nº 8720020003976 del 22.04.2024 | SANCIONAR a WALTER ALEXANDER VILLEGAS PRADO de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 40080261 y Cédula de Identidad Chilena N° 22625930-9, con una multa ascendente a S/. 45,980.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100) dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una resolución de multa, una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 45,980.00 |
| Documento Nacional de Identidad peruano DNI N° 40721769 Cédula de Identidad Chilena N° 21770038-8 | JUAN CARLOS PORTUGAL SALAS | Resolución de Multa Nº 8720020003977 del 22.04.2024 | SANCIONAR a JUAN CARLOS PORTUGAL SALAS de nacionalidad peruana, identificado con Cédula de Identidad Chilena N° 21770038-8 y DNI peruano N° 40721769, con una multa ascendente a S/. 9,638.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100) dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una resolución de multa, una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 9,638.00 |